

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

### CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de septiembre del año económico de 1896 á 97.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de mayo de 1866 y circular de 1.º de junio siguiente.

Capítulos	CONCEPTOS	Pts.	Cts.
1.º	Administración provincial—Personal. . . . .	5925	95
2.º	1.º Administración provincial.—Material. . . . .	1862	50
2.º	2.º Servicios generales. . . . .	4902	07
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio. . . . .	3320	08
4.º	Cargas. . . . .	2367	86
5.º	Instrucción pública. . . . .	5836	47
6.º	Beneficencia. . . . .	22605	25
7.º	Corrección pública. . . . .	2965	66
8.º	Imprevistos. . . . .	833	33
9.º	Nuevos establecimientos. . . . .	"	"
10	Carreteras. . . . .	83	33
11	Obras diversas. . . . .	"	"

12	Otros gastos. . . . .	1976	40
13	Resultas. . . . .	"	"
<b>Total. . . . .</b>		<b>52678</b>	<b>90</b>

Logroño, 1º de agosto de 1896.  
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.  
—Conforme.—El Vicepresidente, Martín Navasa.—Hay un sello que dice: *Diputación provincial, Logroño*.—Sesión de 12 de agosto de 1896.—Aprobada.—El Vicepresidente accidental, Ureta.—Por acuerdo, F. Galo Eguíluz.—Hay un sello que dice: *Comisión provincial de la Diputación, Logroño*.—Es copia.—El Presidente, Garnica.

#### Comisión provincial.

Sesión del día 7 de abril de 1896.

En la ciudad de Logroño á siete de abril de mil ochocientos noventa y seis y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Ureta, por indisposición del Sr. D. Manuel Ruiz Diaz, los

##### Diputados

Sres. Negueruela  
» Llorente

##### Secretario interino

Sr. Eguíluz

##### Facultativos.

Don Julio Redondo  
» Pedro Alfaro

##### Talladores.

Don León Cardillo Puerta  
» Raimundo García

##### Discordia.

Don Robustiano Villalba

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

#### BERCEO.

Reemplazo 1896.

Número 5. Isidro Jiménez Alvarez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 7. Sinforiano Peña Ureta. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

1894.

Número 5. Pedro Tejada Armas. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

#### BADARAN.

1896.

Número 4. Gregorio García Uruñuela. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 5. Luis Amalio Alonso Torrecilla. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 15. Francisco García Pérez Caballero, Reconocido, fué declarado inútil totalmente excluido del servicio militar con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley.

#### BAÑOS DE RÍO TOBÍA.

1896.

Número 1. Baltasar Sobrón Martínez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 9. Eugenio Olalla Cañas. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 11. Andrés Neira Failde Uruñuela. Tallado, fué declarado corto para activo. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 12. Blas Lacalle Baños. Re-

conocido y considerado útil, fué declarado soldado sorteable.

1895.

Número 2. Florentino García Francia. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

1894.

Número 1. Angel Moreno Altuzarra. Reconocido, fué declarado útil condicional.

1895.

Número 12. Leandro Olalla Cañas. Reconocido, fué declarado inútil.

#### BEZARES.

1896.

Número 1. Práxedes Nájera Sánchez. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

#### BOBADILLA.

1895.

Número 3. Miguel Monasterio Alesanco. Tallado, resultó corto para activo.

1895.

Número 3. Bruno Monasterio Alesanco. Medido, resultó corto para activo.

#### BRIEVA.

1896.

Número 1. José Ledesma Gil. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Número 2. Félix Fontecha Duro. Expuso tener dos hermanos en activo. Se acordó reclamar certificados de existencia de ambos hermanos.

#### CAMPROVÍN.

1896.

Número 1. Benigno Prado Pinidos; y

Núm. 3. Francisco Anguiano Villar. Reconocidos fueron declarados útiles condicionalmente.

#### CANALES.

1896.

Número 2. Ildefonso Pérez González. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 5. Bartolomé Rocandio Ochoa. Alegó defecto físico. No se presentó al reconocimiento.

Núm. 8. Pablo García García. Reconocido, fué declarado útil.

1895.

Número 1. Juan Rubio García. Tallado, resultó corto para activo.

Núm. 3. Manuel Hernáiz Pérez. Reconocido, fué declarado útil condicional, y medido resultó corto para activo.

1893.

Número 6. Luis Blanco Rocandio. Reconocido, fué declarado inútil.

#### HUÉRCANOS.

1896.

Número 5. Celedonio Salazar Izquierdo. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 8. Virgilio Tomé Torre. Medido, fué declarado corto para activo.

#### CÁRDENAS.

1896.

Número 2. Daniel Terreros Martínez:

Resultando que este mozo expuso la excepción de ser hijo único de padre impedido y pobre y así mismo defecto físico:

Resultando que el Ayuntamiento apesar del dictamen del facultativo que reconoció al padre del mozo y que le declaró impedido para el trabajo no falló definitivamente la excepción por lo que infringió el apartado 2.º, artículo 78 de la ley de Reclutamiento que prohíbe dejar el fallo á resolución de la Comisión provincial, se acordó ordenar al Ayuntamiento falle definitivamente la excepción de ser hijo único de padre impedido y pobre expuesta por el mozo y remita á esta Comisión copia del acuerdo que adopte en unión del expediente que se devuelve. Reconocido el mozo, y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

1895.

Número 2. Pedro Terreros Pérez. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

1894.

Número 1. Sotero Martínez Martínez. Sufriendo condena. Se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

1895.

Número 1. Gregorio Alamos Pas-

cual. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

#### CASTROVIEJO.

1896.

Número 2. Félix Herreros Pérez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, y fué desestimada la excepción. Reclamado el fallo:

Resultando que reconocido el padre ante esta Comisión por dos Facultativos, ha sido declarado impedido para el trabajo:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados.

Vistos el caso 1.º, art. 69 y reglas 1.ª, apartado 1.º, regla 6.ª, 7.ª y 8.ª del 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo.

#### CORDOVÍN.

1896.

Número 1. Julián Cañas Martínez. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 3. Juan Bautista Moreno Villar. Reconocido, fué declarado útil y por lo tanto soldado sorteable.

#### ESTOLLO.

1896.

Número 1. Félix Urcey García. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que el padre figura con un producto líquido de 574'79 pesetas por lo que no puede ser reputado pobre, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

Núm. 2. Amaleo Alvarez Manzanares. Religioso Agustino. Se acordó ordenar al Ayuntamiento manifieste la Casa-Misión en que habita.

1894.

Número 1. Manuel Gabasa Azofra. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

#### HORMILLA.

1896.

Número 3. Modesto Rubio Fernández. Alegó defecto físico. No se presentó á reconocimiento.

1895.

Número 3. Francisco Díez Fontecha. No se presentó á ser tallado.

1894.

Número 2. David Manero Matute. Reconocido, fué declarado inútil.

1893.

Número 6. Gregorio Manero Fernández. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

#### HORMILLEJA.

1896.

Número 3. Juan de Dios Castroviejo Moreno. Reconocido, fué declarado útil condicional.

#### SANTO DOMINGO.

1896.

Número 4. Ricardo del Olmo Ruiz. Reconocido y considerado útil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 5. Ricardo Malo Metola. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 6. Gregorio Bartolomé Pozo. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 13. Juan Cruz García Metola. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 16. Germán del Solar Mayor. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 19. Gervasio Maleta Gómez. Alegó defecto físico. No se presentó á reconocimiento.

Núm. 21. Luis Pobes Ruiz. Religioso profeso. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reconocidos, fueron declarados útiles condicionalmente los mozos,

Núm. 22. Luis Zárate del Río.

Núm. 24. Dionisio Gordo Bermejo.

Núm. 26. Zacarías Metola Azofra.

Núm. 27. Antonio Merino Arriano. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 28. Martín Mendi Sáez. Expuso tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

1895.

Núm. 9. Isidoro Romo Ortega. Sufriendo condena. Se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

1894.

Número 9. José Castresana Barruso. Y Número 11. Toribio Pozo Bartolomé. Reconocidos fueron declarados inútiles.

1895.

Número 8. Marcelino Pozo Zárate. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 24. José María Ortuzar Cuende. Medido, resultó corto para activo.

#### MANJARRÉS.

1896.

Número 2. Esteban Goyenechea González. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

#### LEIVA.

1896.

Número 5. Zacarías Fuente Ledesma. Útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

1895.

Número 3. Ricardo Chavarri San Millán. Útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

#### SANTURDE.

1896.

Número 2. Vicente García García. Útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

#### SANTURDEJO.

1895.

Número 3. Jorge Arrea Sierra. Útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

#### OJACASTRO.

1895.

Número 2. Claudio Robredo Cámara. Útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

#### VALGAÑÓN.

1895.

Número 1. Honorato Sáez. Útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

#### ANGUIANO.

1896.

Número 17. Mario Castrillo Vicente. Útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

Se levantó la sesión.—El Secretario interino, F. Galo Eguíluz.

#### Sesión de 8 de abril de 1896.

En la ciudad de Logroño á ocho de abril de mil ochocientos noventa y seis y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del señor Gobernador, los

#### Diputados.

Sres. Ureta  
» Negueruela  
» Llorente

#### Secretario interino.

Sr. Eguíluz.

#### Facultativos.

Don Quintín Aracama  
» José Sáenz de Luque

#### Talladores.

Don Cosme Sáenz Santolaya  
» Félix Martín

#### Discordia.

Don Felipe Rodríguez de Castro Leída el acta de la anterior fué aprobada.

#### MANSILLA

Reemplazo de 1896.

Número 1. Aniceto Cañas Simal. No se presentó al acto de la clasificación por hallarse enfermo en Carmoña, provincia de Cádiz; se acordó ordenar al Alcalde que cada quince días participe el estado del mozo.

1895.

Número 3. Rogelio Muñoz Andrés. Medido y alcanzando la talla de 1'567 metros, se le declaró soldado sorteable.

#### MATUTE

1896.

Número 6. Restituto Manzanares

Aransay. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

1895.

Número 4. Cándido Corral Alvarez. Expuso igual excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

**SAN MILLAN DE LA COGOLLA**  
1896.

Número 1. Manuel María del Cerro Pardo. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 3. Claudio Armas Antolín. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 5. Robustiano Fernández Lerena. Expuso la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 9. Melchor Alesanco Maestro. Reconocido, fué declarado útil condicional.

**SANTA COLOMA**  
1896.

Número 1. Andrés Tricio Aguado. Medido y alcanzando la talla de 1'577, se le declaró soldado sorteable.

1895.

Número 5. Pedro Santa María González. Medido y alcanzando la talla de 1'550, se le declaró soldado sorteable.

**TORRECILLA SOBRE ALESANCO**  
*Reemplazo de 1896.*

Número 2. Antonio Martínez Cañas. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 3. Angel Ibáñez Manzanares. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

**TRICIO**  
1896.

Número 2. Feliciano Fernández Solozábal. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 4. Miguel Mínguez Sánchez. Alegó ser hijo único en sentido legal de viuda pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando tiene un hermano que cumple 17 años el nueve de mayo próximo:

Vista la regla 11.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar al mozo soldado sorteable.

**VENTOSA.**  
1895.

Número 1. Felipe Canal San Juan. Reconocido, fué declarado inútil.

**VENTROSA**  
1896.

Número 3. Juan Martínez Fernández. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 5. Pedro Blázquez Martínez. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

1895.

Reconocidos, fueron declarados inútiles los mozos:

Número 4. Felipe Hernáiz Gil, y  
Núm. 5. Cándido García.

**PEDROSO**  
1896.

Número 1. Julián Villarreal Blasco. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 3. Cenón Velasco Alesón. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que la madre figura con un producto líquido imponible de 527 pesetas 84 céntimos por lo que no puede ser reputada como pobre, se acordó declararle soldado sorteable y comunicar el acuerdo al Alcalde.

Núm. 4. Pablo Hernáiz Sáez. Medido y alcanzando la talla de 1'497 metros, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

1894.

Número 3. Agapito Sáez Blasco. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

1895.

Número 3. Juan Cruz Fernández Sáez. Reconocido, fué declarado inútil.

**NÁJERA***Reemplazo de 1896.*

Número 2. Francisco Fuentes Azofra. Alegó defecto físico. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 8. Aureliano Santa María Maleta. Preso en la cárcel de Logroño. Se acordó reclamar noticias de la causa.

Núm. 9. Juan Montelio Hervías. Alegó ser hijo de padre impedido y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que reconocido el padre ante la Comisión ha sido declarado apto para el trabajo:

Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º, regla 6.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle soldado sorteable.

Núm. 10. Angel García Domingo. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 10. Juan Díez Campo. Alegó la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 15. Antonio Gerardo Nazar Gómez. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 18. Millán Juan Prieto Gutiérrez. Misionero del Inmaculado Corazón de María. Se acordó reclamar certificado de existencia.

*Reemplazo de 1895.*

Número 4. Emilio Bezares Guardado. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 7. Vicente María Baños. Tallado, resultó corto para activo.

*Reemplazo de 1894.*

Número 3. Alejandro Baños Barrio.

Sufriendo condena en el Correccional de esta capital. Se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

Núm. 6. Hermenegildo Pérez Velasco. Tallado, resultó corto para activo.

Núm. 17. Hilarión Hernáiz Valderrama. Reconocido, fué declarado inútil.

*Reemplazo de 1895.*

Número 20. Alejo Alonso Hernández. Reconocido, fué declarado inútil.

**VILLAR DE TORRE**  
*Reemplazo de 1896.*

Número 3. Salustiano Matute Rubio. Reconocido, fué considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley y se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

*Reemplazo de 1895.*

Número 1. Manuel Fernández Matute. Alegó ser hijo único en sentido legal de viuda pobre y fué declarado sorteable con reclamación:

Resultando que el fallo del Ayuntamiento se basa en que el mozo tiene un hermano de 17 años:

Resultando que dicho hermano se encuentra de novicio en el Monasterio de Santo Domingo de Silos:

Considerando es doctrina constantemente mantenida principalmente en Reales órdenes de 18 de diciembre de 1861, 6 de febrero de 1863 y 1.º de febrero de 1864, que los religiosos no privan a los hermanos de la cualidad de hijos únicos, toda vez que por su estado se hallan impedidos moral y materialmente de atender al sostenimiento de sus padres y hermanos:

Considerando que esta declaración es aplicable así mismo a los novicios porque se hallan en igual estado respecto de este particular que los religiosos profesos:

Considerando que el mozo de que se trata debe ser reputado hijo único en sentido legal y los demás extremos de la excepción se hallan justificados, se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo.

*Reemplazo de 1895.*

Número 2. Gabriel Espinosa Martínez. Reconocido, fué declarado inútil.

**VILLAVELAYO***Reemplazo de 1895.*

Número 3. Paulino Pablo García, y  
Núm. 4. Gorgonio Domínguez Puente. Reconocidos, fueron declarados inútiles.

**URUÑUELA***Reemplazo de 1896.*

Número 5. Onofre Uzuriaga Sáez. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 8. Delfín Navarro Mínguez. Alegó la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

**CANALES***Reemplazo de 1896.*

Número 5. Bartolomé Rocandio Ocha. Pendiente de presentación del

día anterior. Reconocido, fué considerado inútil con arreglo al caso 2.º, artículo 63 de la ley, y se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Se levantó la sesión.—El Gobernador, Eusebio Salas y Rodríguez.—El Secretario interino, F. Galo Eguiluz.

## Tesorería de Hacienda

El Agente ejecutivo de la 1.ª zona de Haro D. Lesmes Zabala, ha nombrado auxiliar a sus órdenes y bajo su responsabilidad a don Federico Adán Tardío.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para que llegue a conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes de los pueblos que comprende dicha zona, así como del Sr. Registrador de la propiedad del partido.

Logroño 20 de agosto de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.

## ANUNCIOS OFICIALES

Don Ricardo Pérez Forte, Alcalde constitucional de esta villa y don Agustín Azofra, Párroco de la misma, Patronos ambos de la fundación de D. Martín Bastida, en cumplimiento del artículo 7.º de la escritura fundamental.

Hacemos saber: Que los jóvenes estudiosos de buenos antecedentes y naturales de esta villa de Cenicero, que se consideren con derecho a optar a los beneficios de estudiar por cuenta de dicha fundación, pueden presentar sus solicitudes antes del treinta del corriente a cualquiera de los patronos acompañados de la certificación de su nacimiento expedida por el Registro civil y exponiendo el derecho que les asista para cubrir las vacantes que resulten; teniendo en cuenta que serán preferidos los parientes del donante.

Las instancias presentadas el año anterior que no hayan sido ó sean retiradas por los interesados son válidas para este año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cenicero 18 de agosto de 1896.—Agustín Azofra.—Ricardo Pérez Forte.

Hallándose terminado el reparto de consumos, queda expuesto al público por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho plazo ante la Junta repartidora, bien por escrito, ó bien verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana en la sala Consistorial.

Alcanadre 18 de agosto de 1896.—El Alcalde, Francisco Fernández.

## DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO....PRIMERA SECCIÓN.

RELACION de los pastos cuyo aprovechamiento en los montes públicos de esta provincia, ha sido autorizado por Real orden fecha 30 de julio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en el Boletín oficial. CONTINUACIÓN. (Véase el Boletín núm. 186).

NOMBRES DE LOS		GANADOS		TASACIÓN	ÉPOCA	CONCEPTO	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES	CLASE	NÚMERO	Pesetas	EN QUE HAN DE VERIFICARSE LOS APROVECHAMIENTOS.	EN QUE SE CONCEDEEN.	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.</b>							
Sojuela..	La Dehesa..	Lanar Cabrío	100 100	50 200	Para el ganado lanar y cabrío, el tiempo que se fije en la licencia.		
		Vacuno Mayor	15 20	50 40	Para el vacuno y mayor, según costumbre.		
Sorzano.	Idem.	Lanar Cabrío	200 80	100 160	Para el de cerda, tiempo de montañera.		
		Vacuno Mayor	40 50	120 100			
		Cerda	100	300			
Sotés.	Campastro y Horeajo.	Lanar Cabrío	400 150	400 300			
		Mayor	70	70			
Idem.	La Dehesa..	Lanar	400	100			
		Cabrío	150	300			
Idem.	La Rad.	Mayor	70	70			
		Lanar	400	100			
		Lanar	600	320			
Viguera y comuneros.	Moncalvillo.	Cabrío	400	1000			
		Vacuno	120	480			
		Mayor	40	120			
Leza.	Peñeco.	Mayor	40	120			
Idem.	La Mata.	Mayor	30	90			
Agoncillo.	La Dehesa..	Mayor	50	200			
<b>PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.</b>							
Ajamil..	La Dehesa..	Vacuno	20	40			
		Mayor	24	24			
		Lanar	200	50			
Idem.	Las Matas..	Cabrío	100	200			
		Vacuno	25	50			
Idem.	Dehesilla.	Vacuno	10	20			
		Lanar	500	125			
Almarza.	Dehesa del Quiñón.	Cabrío	150	300			
		Mayor	55	110			
		Cerda	50	100			
Cabezón.	Dehesa..	Vacuno	20	60			
		Mayor	30	60			
		Lanar	160	40			
Gallinero.	Mata oscura y Valle Malicioso.	Cabrío	80	160			
		Mayor	30	60			
		Cerda	40	80			
Idem.	Tabla Hayedo y Dehesa de las fuentes.	Lanar	200	50			
		Cabrío	100	200			
		Mayor	20	20			
		Cerda	40	80			

Acotadas las superficies que se detallan en las actas de acotamientos que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos condeños de los montes, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.

(Se continuará).